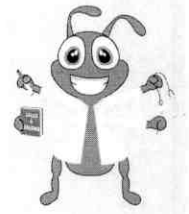




REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA PARA CENTRO DE SALUD CORREGIMIENTO DE BUGRE MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que pueden ser ejecutados por personas naturales jurídica.

Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, expedido mediante la Ley 80 de 1993, y las disposiciones que la modifican dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (artículo 1°); para este efecto, hace una enumeración de las que denomina entidades estatales, entre las cuales se encuentran, además de la Nación, los departamentos, los distritos, los municipios, las entidades descentralizadas, los organismos y dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos, "las demás personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles" (artículo 2°).

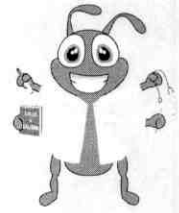
Como consecuencia, y dada la generalidad del estatuto, las mencionadas entidades estatales se registrarán, al celebrar sus contratos, "por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley" (artículo 13), o dicho en otros términos, las estipulaciones de los contratos estatales serán las previstas en la Ley 80 de 1993 y las que de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza (artículo 40).

Entre las materias particularmente reguladas por la ley contractual, a que alude el citado artículo 13, se encuentran los procedimientos de selección (licitación pública, contratación directa, concurso de méritos, selección abreviada), las cláusulas excepcionales al derecho común, los principios de transparencia, economía y responsabilidad, el deber de selección objetiva, y determinados contratos.

Ahora bien, para las Empresas Sociales del Estado la Ley 100 de 1993 se limita a disponer que se rijan en materia de contratación "por el derecho privado" y autoriza la utilización discrecional de las llamadas cláusulas excepcionales o exorbitantes, sin establecer para estas empresas una legislación sustitutiva, que específicamente les sea aplicable.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



Con todo, esa regla general no implica una completa desvinculación del estatuto general de contratación administrativa. En primer lugar, porque a dicha regla se incorporan, por especial disposición de la Ley 100, las cláusulas excepcionales, siempre que las ESE resuelvan incluirlas en el texto del respectivo contrato. Y en segundo lugar porque, al no existir para ellas una legislación paralela, de carácter específico, cuando celebran determinados contratos estatales que regula la Ley 80 de 1993, a esta regulación deberán atenerse, estos contratos, son precisamente los que define su artículo 32, o sea el de obra, el de consultoría, contrato de concesión, contrato de prestación de servicios, el encargo fiduciario y la fiducia pública.

Por mandato Constitucional no obstante de tener la E.S.E. Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro, el Carácter de entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución nacional de Colombia.

El artículo 76 de la ley 1438 de 2011 estableció que las “ Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social, y Resolución 5185 de 2013, dispone en su Artículo 16, La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, adoptara el Estatuto de Contratación, dando cumplimiento a lo definido en la presente resolución el gerente o Director debiera adecuar el manual de Contratación de la entidad al estatuto adoptado”.

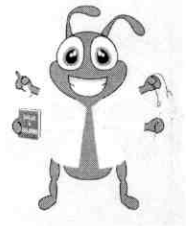
En atención a las normas precitadas la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro, en cumplimiento de sus funciones mediante el Acuerdo No 009 de Agosto 08 de 2016, adoptó el Estatuto de contratación de la ESE, a fin de garantizar la racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia y objetividad en sus actuaciones contractuales. Esta norma estableció en su Artículo 7. COMPETENCIA PARA CONTRATAR- En especial en su PARAGRAFO, textualmente dice “De conformidad con las disposiciones del Presente artículo, el Gerente está autorizado para celebrar y ejecutar toda clase de contrato y o convenios a través de las modalidades y formas de contratación señaladas en el presente acuerdo, previo al cumplimiento de los trámites y requisitos que establecen...”

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL OBJETO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2009, establece: “La atención en Salud y el Saneamiento Ambiental son servicios Públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud” corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de Salud a los habitantes y el saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



La ESE Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro - Córdoba, es una institución de carácter público, la cual ha venido evolucionando y creciendo de manera paralela al crecimiento demográfico, respondiendo de manera oportuna a la atención a personas del régimen contributivo y subsidiado con énfasis en población pobre y vulnerable generando rentabilidad social.

Actualmente la ESE Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro está construyendo un Camú y/o Puesto de Salud en el Corregimiento de Bugre, con recursos propios de la entidad con el propósito de garantizar el derecho a la salud, desde el precepto de la Responsabilidad Social con una prestación eficiente de dicho servicios a los habitantes de esa zona del Municipio, el puesto de salud le serán habilitados los servicios de Odontología, Consulta General, Enfermería y P y P, que para efecto de proteger las instalaciones del puesto de salud y los bienes muebles, y equipos con que será dotado para poder brindar los servicios habilitados a la comunidad se requiere el encerramiento o cercamiento en mallas de la infraestructura física, en aras de garantizar la seguridad del mismo y proteger los bienes muebles, y equipos con que será dotado.

Teniendo en cuenta que la E.S.E Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro - Córdoba es una entidad de primer nivel de atención en Salud y que debe Garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios con calidad a todos los pacientes y usuarios de los servicios de salud tanto del casco urbano del Municipio de Ciénaga de Oro, como de sus diferentes Corregimientos, y veredas, teniendo la obligación legal la entidad de implementar todas las acciones necesarias y requeridas para que se puedan prestar a la comunidad del corregimiento de Bugre los servicios de salud habilitados por lo que de acuerdo con lo anterior y conforme a las consideraciones expuestas el Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro, considera necesarios contratar la "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA PARA CENTRO DE SALUD CORREGIMEINTO DE BUGRE MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CORDOBA" lo que implica contratar personas naturales, con perfil profesional calificado, idóneos, para esto requiere contratar los servicios como Ingenieros o arquitectos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO. CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA PARA CENTRO DE SALUD CORREGIMEINTO DE BUGRE MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CORDOBA:

2.2. AUTORIZACIONES: La gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO, dispone de las facultades para contratar en virtud de las facultades conferidas en el Acuerdo No 009 de AGOSTO de 2016, Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva de la E.S.E.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO: Las obras a desarrollar y las especificaciones técnicas, económicas por actividad a ejecutar se especifican a continuación en el presente cuadro:

	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	Localización y replanteo	ML	123
2	MOVIMIENTO DE TIERRA		



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
 E.S.E.



2,1	Excavaciones para vigas de amarre inferior de 0.6x0.6	ML	123
2,2	Relleno compactado en material seleccionado Incluye Transporte	ML	24,6
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
3,1	Concreto 2000 p.s.i para solado viga corrida	M3	3,69
3,2	Concreto de 3000 psi para viga de Amarre inferior	M3	21,42
3,3	Columnas de confinamiento de 0,1x0,2m (Incluye acero de refuerzo)	M3	1,48
3,4	Acero de Refuerzo	Kg	3.520
4	MAMPOSTERIA		
4,1	Sobrecimiento en bloque macizo N°4 de 10 cm, acostado. Por hilada	ML	246
4,2	Levante de muro en bloque 9cmx20cmx40cm y pega con mortero 1:4	M2	98,4
4,3	Alfajia de 20 x 7cm en concreto de 3.000, incluye refuerzo con 2 Var de Ø 3/8" y estribos de Ø 1/4" cada 20 cm	ML	123
4,4	Cerramiento en malla eslabonada	ML	123
4,5	Suministro e Instalación de Alambre de Seguridad a 3 hilos	ML	123
5	PAÑETE		
5,1	Pañete impermeabilizado para sobrecimiento	M2	36,9
5,2	Pañete en muros mortero 1:4	M2	196,8
6	OBRAS VARIAS		
6,1	Suministro e instalación de puerta de dos hojas batiente	UND	1
6,2	Pintura Vinilo a 3 manos	M2	221,4
6,3	Limpieza y retiro de escombros	GL	1

3. CONDICIONES GENERALES.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de Obra Pública, definido por las normas de contratación estatal.

Son contratos de obras los que se celebran las entidades Publicas para la construcción, mantenimiento, instalaciones, y en general, para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles cualquier que sea la modalidad de la ejecución y pago.

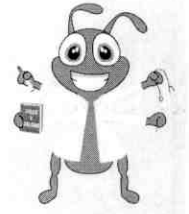
3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato de obra civil será de un (1) mes, termino contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, suscrita entre el Contratista y la E.S.E Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Zona rural del Municipio de Ciénaga de Oro – Corregimiento de Bugre.

3.4. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial previsto para esta contratación es la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$141.314.065) MCTE** de conformidad a la discriminación realizada en el anexo N° 1. La ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



- a) Un pago anticipado equivalente al 50% del valor del contrato, una vez se realice la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.
- b) Un segundo pago equivalente al 25% del valor del contrato, una vez suscrita el acta parcial que evidencie el avance del 70% en ejecución física de la obra, es requisito para el pago el aval del interventor de la obra anexando informes técnicos, registros fotográficos, pago de seguridad social y demás soportes necesarios.
- c) Un pago final equivalente al 25% del valor del contrato a la terminación y entrega definitiva a satisfacción de la obra por parte del Interventor.

Los pagos se realizarán por medio de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, precio que incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En valor pactado se entiende incluido entre otros los gastos de administración, salarios, prestaciones, sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales prestacionales, transporte, alojamiento, alimentación en la totalidad del equipo de trabajo, adquisiciones, transporte y almacenamiento de materiales, herramienta y todo clase equipos, honorarios y asesorías relacionada con la ejecución del contrato.

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

4.1.1 La modalidad de selección que utilizara en este caso será la Convocatoria Cerrada.

4.2 JUSTIFICACIÓN y FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACION.

En razón de la cuantía del proceso que supera los cien (100) S.M.L.V, y sea inferior a los novecientos (900) S.M.L.V, y no proceda la contratación directa, la E.S.E Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro, aplicara el PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA CERRADA. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Estatuto de la Contratación de la E.S.E Hospital San Francisco contenido en el Acuerdo No 009 del 08 de agosto de 2016.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto de la Contratación de la E.S.E Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro, las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería, y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas ambientales, el **CONTRATISTA** tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en un todo de conformidad con la propuesta presentada, en estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y en las cantidades, unidades, medidas, valores unitarios y valores total pactado: 2) realizar reuniones con la Interventoría por lo menos una (1) vez al mes con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 3) Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



de la ley 789 de 2006 y Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual del aporte de sus empleados a salud, pensión, riesgo profesionales, según el caso. **4)** Presentar mensualmente a la Interventoría contratada un informe en el que consigne el trabajo ejecutado en ese mes, en el cual refleje adecuadamente la cantidad de trabajo ejecutado, índice de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. **5)** Garantizar que los insumos y materiales se entreguen con las condiciones de calidad requeridas. **6)** Tener a cargo todas las herramientas, equipos y materiales que se requieren para ejecutar el objeto contractual. **7)** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todo los equipos, maquinarias, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra. **8)** El contratista deberá responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse su personal o sus contratistas contra la E.S.E Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro por causa o por ocasión de la ejecución del contrato: **9)** Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que utilice y a tercero en la ejecución del contrato. **10)** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: - Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades.- Manipulación de equipos, herramientas, combustible y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el contrato. **11)** Mantener indemne a la E.S.E hospital San Francisco de cualquiera reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. **12)** El contratista gestionara ante la autoridad competente los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como, cierre temporal de vías, intervención del espacio público, poda de árboles, los costos de dichos permiso corren por cuenta del contratista. **13)** El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir que lo requiera o exija el Interventor. **14)** la Contratación se realizara teniendo como base el presupuesto asignado y la descripción de los precios unitarios tal como se apreciaran en el anexo respectivo que contiene el Presupuesto. **15)** Las demás obligaciones que debe cumplir el oferente seleccionado que se especificaran en el pliego de condiciones y requisitos del contrato:

4.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Contar con los permisos y licencias que sean necesarios para el inicio y ejecución de las obras en coordinación con el Municipio de Ciénaga de Oro.
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime conveniente en el desarrollo del contrato, siempre en marcada dentro del término del mismo.
3. Contratar la interventoría de acuerdo al estatuto de Contratación de la Empresa.
4. Cancelar al contratista las sumas indicadas en el contrato en los plazos y términos allí previsto.

4.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuara una vez se entregue la documentación establecidas para tales fines en el contrato, revisada y aprobada por la Interventoría cumpliendo con todos los requisitos legales.

4.6. RUBRO QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN:

La adquisición del objeto de esta convocatoria será asumida y cancelada con recursos asignados presupuesto de la E.S.E. 2019, para lo cual se cuenta con el



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 889 de fecha 13 noviembre de 2019, Denominación: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA PARA CENTRO DE SALUD CORREGIMEINTO DE BUGRE MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CORDOBA - Valor: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$141.314.065) MCTE.

4.7. INTERVENTORIA Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA DEL CONTRATO: Deberá ser contratada una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, en cumplimiento al Artículo 31 del Acuerdo No 009 de 2016, deberá recaer en una persona idónea, con conocimiento, experiencia y perfil apropiado al objeto de la interventoría, el cual le corresponderá hacer el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, del contrato, y el cual tendrá las funciones establecidas en el Parágrafo 2 del Artículo 32 del Acuerdo No 009 de 2016, estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital San Francisco. Las cuales se señalan a continuación. **1)** Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución contractual, en materia jurídica, financiera, contable y técnica. **2)** Verificar la calidad de los bienes, servicios y obras contratadas, **3)** revisar de manera oportuna los informes presentados por los contratista, **4)** Requerir al contratista cuando estime necesario mejorar en la ejecución del objeto pactado, **5)** Rechazar las acciones del contratista que no se ajusten a lo pactado. **6)** Verificar el cumplimiento del contrato en todas sus etapas contractuales **7)** Certificar el cumplimiento del contrato en sus etapas de ejecución. **8)** Verificar la correcta inversión y manejo de los recursos entregado al contratista en calidad de pago anticipado. **9)** Informar a la gerencia de la ES.E las situaciones que constituyan incumplimiento del contrato. **10)** Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al contratista, **11)** Emitir conceptos al ordenador del gasto acerca de la viabilidad de suscribir adiciones, o prórroga en el contrato y/o convenios. **12)** Las demás funciones que señalen específicamente en el contrato y/o convenio.

5. PERFIL Y REQUISITOS HABILITANTES:

5.1. PERFIL REQUERIDO IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Se requiere una persona natural profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil.

5.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de obras públicas, con mínimo 1 contrato y como mínimo cinco (5) años previo a la fecha de la presentación de la propuesta.

5.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS. El Oferente adjuntara a la propuesta los siguientes documentos:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO:

a) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



- b)** Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para la empresa como para el representante legal. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).
- c)** Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Para la empresa como para el representante legal. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).
- d)** Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).
- e)** Registro único tributario- RUT
- f)** Hoja de vida de la Función Pública para la persona natural.
- g)** Garantía de seriedad de la Propuesta.

CONTENIDO TECNICO:

Relación del ítem ofertado, para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta el ítem descrito en las descripción de los bienes y obras a ejecutar, el cual no debe sobrepasar el valor del presupuesto ofertado por la .E.S.E

DOCUMENTOS ECONÓMICOS:

El proponente deberá aportar la propuesta económica, de los presentes Términos de Referencia.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La ESE Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro por intermedio del Comité de Contratación hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, quienes lo evaluarán de manera integral con miras a efectuar la recomendación pertinente al ordenador del gasto tal como lo establece la normatividad en la materia; teniendo en cuenta para ello, los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

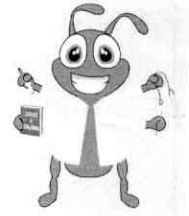
Los requisitos y/o documentos exigidos en este documento, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El Hospital, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del proceso se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, se establecen en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

La ESE Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro, seleccionara al proponente que se estime más favorable a los intereses de la entidad, que esté ajustado a los términos de referencia de condiciones, conforme a los criterios que se establecen a continuación:



METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

1. Legal: ADMITIDO O NO ADMITIDO
2. Económico: 450 puntos
3. Técnica: 450 puntos
4. Experiencia del Proponente: 100 Puntos

TOTAL PUNTAJE: 1.000 puntos.

EVALUACION JURÍDICA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en los presentes Términos de Referencia, emitiendo el evaluador Jurídico el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (450 PUNTOS)

Para evaluar los precios se tendrá en cuenta los aspectos de los montos con un máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS, teniendo en cuenta el menor precio de la oferta que cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas, en donde la propuesta de menor precio obtendrá CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS y las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo a la siguiente escala:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de menor precio	450
Propuesta que sobrepase hasta un 10% a la de menor precio	385
Propuesta que sobrepase el 10 % y hasta el 20% de la de menor precio	255
Propuesta que sobrepase en 20 % a la de menor precio	190

Los valores deben estar sujetos a las condiciones y precios del mercado de acuerdo a lo establecido con la ley.

EVALUACIÓN TÉCNICA (450 PUNTOS)

Para la asignación de la totalidad de los puntos correspondientes a este ítem, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

CALIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRAS, RESIDENTE DE OBRA, NUMERO DE OFICIAL Y NUMERO DE AYUDANTES:

RESIDENTE DE OBRA	
Un (1) Residente de Obra	200
Sin Residente de Obra	0
OFICIAL	
Un Oficial	150
Sin Oficial	0
AYUDANTE	
Más de un Ayudante	100
Un (1) ayudante	50
Sin ayudante	0



EXPERIENCIA (100) PUNTOS

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de obras públicas, con máximo 1 contrato y como mínimo cinco (5) años previo a la fecha de la presentación de la propuesta.

- Más de Un contrato: (100) puntos
- Un Contrato de Obra: (50) puntos

7. REVISION DE LA OFERTA ECONOMICA:

Para la evaluación económica de la oferta, el oferente deberá diligenciar obligatoriamente y en forma detallada y discriminada cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes el "ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA", que la entidad pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

El oferente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes de la administración, imprevistos y utilidad (A.I.U) el factor administración (A) deberá comprender todos los costos de administración (pólizas, personal, impuestos, gastos de oficina, transporte de personal, factor prestacional del personas profesional y administrativo acorde al salario devengado y a la normatividad vigente sobre la materia, incluyéndole la hora efectiva calendario al salario, etc.) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria cerrada.

Además, en archivo anexo se debe presentar los siguientes documentos que hacen parte integral de la propuesta económica de faltar alguno se tomara como parcialmente presentada lo cual genera rechazo de la oferta.

1. Análisis de precios unitarios de todos los ítems (excluyendo los de suministro)
2. Calculo del A.I.U.
3. Indicar el porcentaje de la utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir; el cual debe ser calculado por el proponente.

En caso de discrepancia, entre el Costo Directo, Anexo "PROPUESTA ECONOMICA" Y EL COSTO Directo del "análisis detallado de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.) y valor total de la oferta" prevalecerá para efectos de evaluación de la oferta el "Costo Directo indicando en la "propuesta económica".

8. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

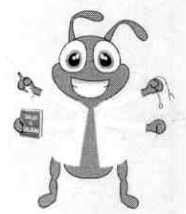
RIESGOS:

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación, estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos.

8.1. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



CREDITICIO: Los efectos favorables y desfavorables derivados de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia del cambio de las variables del mercado y la obtención del objeto del proceso contractual es por cuenta y riesgo del contratista y debe cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.

RIESGO DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de fabricación e importación del bien objeto de este proceso sean asumidos por el contratista. Así mismo los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones de los precios del mercado de los materiales, insumos, mano de obra y todo lo concerniente a la fabricación e importación del bien objeto de este proceso es por cuenta y riesgo del contratista. Y deberá soportar el 100% del riesgo de operación.

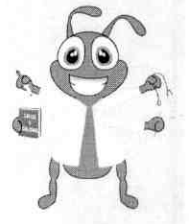
PERDIDA DEL BIEN: La pérdida, destrucción, deterioro o robo del bien objeto está a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibido a satisfacción. La pérdida Del bien objeto del presente proceso por fuerza mayor o caso fortuito antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción es asumida por el contratista.

CALIDAD: El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto, el contratista deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

8.2. RIESGOS ASUMIDOS POR LA EMPRESA:

FUERZA MAYOR: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o casos fortuitos surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por la institución.

ITEM	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION Y ESTIMACION	MECANISMO DE COBERTURA	DE
RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DEL CONTRATO				
01	NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO Y ESTIPULADO EN EL CONTRATO	CONTRATISTA 100%	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	DE
02	OTRO HECHO RELACIONADO CON LA FALTA DE PREVISIÓN Ó PLANEACIÓN QUE AFECTE EL SERVICIO	CONTRATISTA 100%	NO APLICA	
03	AUSENCIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO 100%	EXPEDICION DEL CDP	DEL
04	ESTIMACION INADECUADA DE LOS COSTOS	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO Y CONTRATISTA 100%	VERIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Y DE



EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS O LEGALES			
01	INCREMENTO EN IMPUESTOS POR CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTEN LAS CONDICIONES DE PRECIOS INICIALMENTE PACTADAS	CONTRATISTA 100%	NO APLICA
02	PAGO DE SEGUROS Y OTRAS GARANTIAS PACTADAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	CONTRATISTA 100%	POLIZAS DE GARANTIA

9. GARANTIAS: El contratista se obliga a Constituir a favor de la E.S.E Hospital San Francisco, una garantía única, conforme con las disposiciones contenidas en el estatuto de la Contratación, Acuerdo No 009 de 2016, que ampare:

a) **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO**, del 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) más.

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, su cuantía corresponderá al (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y cuatro meses (4) meses.

c) **GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**, Sera el equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles.

d) **GARANTIA DE AMPARO PARA PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por el valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) años más.

e) **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término igual al del contrato y cuatro (4) meses más:

10) CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

Las fechas, horas, plazos para el desarrollo del proceso de la convocatoria Cerrada, es conforme se establece en el presente cuadro a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Elaboración de Estudios Previos	15 de noviembre de 2019.
Elaboración de los Términos de Condiciones.	15 de noviembre de 2019.
Publicación de la Convocatoria y sus términos de condiciones en la página WEB institucional y cartelera	Desde el 18 de noviembre de 2019 hasta el 22 de noviembre de 2019.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



Invitación a tres (3) oferentes que cuentan con la capacidad, calidad, idoneidad y mejor precio del mercado.	18 de noviembre de 2019.
Presentación de Ofertas en la Secretaria de Gerencia del Hospital San Francisco de Ciénaga Oro.	Desde el 21 de noviembre de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta el 22 de noviembre de 2019 a las 4:00 p.m.
Cierre del proceso y entrega de propuestas en la Secretaria de Gerencia del Hospital San Francisco de Ciénaga Oro	22 de noviembre de 2019 a las 4:00 p.m.
Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas – Comité de contratación	25 de noviembre de 2019.
Publicación de los resultados de la evaluación en la página web institucional y cartelera.	Desde el 26 de noviembre de 2019 hasta el 27 de noviembre de 2019
Observaciones al Informe de la Evaluación (por escrito), en la oficina del área Logística del Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro.	Desde el 26 de noviembre de 2019 hasta el 27 de noviembre de 2019.
Respuestas a las observaciones del Informe de la Evaluación y adjudicación.	28 de noviembre de 2019
Perfeccionamiento y legalización del contrato respectivo.	29 de noviembre de 2019

10. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES:

Los términos de condiciones se pueden consultar en la oficina jurídica de la E.S.E Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro, y/o en la Página Web institucional, a partir de la apertura de la convocatoria <http://www.sanfranciscocienagadeoro.com/index.php/en/>.

Conforme con lo anterior se considera importante y conveniente la realización de la presente contratación.

Para constancia se firma en el Municipio de Ciénaga de Oro, a los 15 días del mes de noviembre de 2019.

ANDREA ISABEL CEBALLOS TERAN
Gerente De la E.S.E Hospital San Francisco
De Ciénaga de Oro.
Original firmada por la Gerente:

Andrea Isabel Ceballos Teran
Proyecto/ WFM.H
Aprobó y Revisó/ WFM.H



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



ANEXO 1

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA PARA CENTRO DE SALUD CORREGIMIENTO DE BUGRE MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

CONDICIONES ORIGINALES					
	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Localización y replanteo	ML	123	\$1.243,10	\$152.901
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2,1	Excavaciones para vigas de amarre inferior de 0.6x0.6	ML	123	\$5.219	\$641.937
2,2	Relleno compactado en material seleccionado Incluye Transporte	ML	24,6	\$92.957,45	\$2.286.753
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3,1	Concreto 2000 p.s.i para solado viga corrida	M3	3,69	\$390.188	\$1.439.794
3,2	Concreto de 3000 psi para viga de Amarre inferior	M3	21,42	\$517.977	\$11.095.067
3,3	Columnas de confinamiento de 0,1x0,2m (Incluye acero de refuerzo)	M3	1,48	\$10.932,00	\$754.136
3,4	Acero de Refuerzo	Kg	3.520	\$6.700	\$23.584.000
4	MAMPOSTERIA				
4,1	Sobrecimiento en bloque macizo N°4 de 10 cm, acostado. Por hilada	ML	246	\$17.517	\$4.309.182
4,2	Levante de muro en bloque 9cmx20cmx40cm y pega con mortero 1:4	M2	98,4	\$58.994	\$5.805.010
4,3	Alfajia de 20 x 7cm en concreto de 3.000, incluye refuerzo con 2 Var de Ø 3/8" y estribos de Ø 1/4" cada 20 cm	ML	123	\$64.290	\$7.907.670
4,4	Cerramiento en malla eslabonada	ML	123	\$295.971	\$36.404.433
4,5	Suministro e Instalación de Alambre de Seguridad a 3 hilos	ML	123	\$16.545	\$2.035.035
5	PAÑETE				
5,1	Pañete impermeabilizado para sobrecimiento	M2	36,9	\$42.744	\$ 1.577.254
5,2	Pañete en muros mortero 1:4	M2	196,8	\$30.586	\$6.019.325
6	OBRAS VARIAS				
6,1	Suministro e instalación de puerta de dos hojas batiente	UND	1	\$1.751.651	\$1.751.651
6,2	Pintura Vinilo a 3 manos	M2	221,4	\$11.242	\$2.488.979
6,3	Limpieza y retiro de escombros	GL	1	\$450.000	\$450.000
COSTOS DIRECTOS					\$108.703.127
				ADMINISTRACIÓN 23%	\$25.001.719
				UTILIDAD 5%	\$5.435.156
				IMPREVISTOS 2%	\$2.174.063
					AIU 30%
					\$32.610.938
COSTO TOTAL					\$141.314.065



SALUD CON CALIDAD Y CALOR EN NUESTRA RAZÓN DE SER

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.

